

## **Comunicado de prensa.**

**Almería, 21 de septiembre de 2.000.**

### **POSTURA DEL PARTIDO ANDALUCISTA ANTE LA REFORMA DEL GOBIERNO CENTRAL DE LA LEY DE EXTRANJERÍA 4/2.000 CONOCIDA COMO LEY DE EXTRANJERÍA.**

#### **Valoración crítica.**

Desde el Partido Andalucista entendemos que estamos ante una reforma de la Ley esencialmente policial limitativa de derechos y libertades, que consolida la línea de la Ley de Extranjería aprobada por el PSOE. en 1.9985 y la de la propia Ley del pasado enero del PP. Reforma que no aporta nada nuevo, salvo en su vertiente de control o restricción policial, ni añade mejora técnica alguna, puesto que la reforma no da respuesta alguna a los problemas de fondo y no conseguirá solucionarlos pues carece de políticas activas de integración social y cooperación al desarrollo.

#### **Planteamientos del Partido Andalucista.**

Frente a la reforma de la Ley de Extranjería nosotros planteamos la necesidad de:

**1º.- Incluir políticas de integración social**, prácticamente inexistentes en la Ley de Extranjería, como algo que demandan de manera importantísima los ciudadanos extranjeros, y que es el instrumento para la sociedad sin conflictos dañinos para todos. En caso contrario que supriman del título de la ley la referencia a la integración social, porque no la regula y llama a error.

**2.- Garantizar los derechos y libertades fundamentales** para los extranjeros en España; especialmente asistencia sanitaria , que no puede ser restringida a los exclusivamente legalizados.

**3.- Desarrollar políticas activas de cooperación económica y cultural** entre nuestro país y las de los Estados de procedencia, por la vía preferente de favorecer e incentivar al contacto recíproco de los sectores y agentes económicos de unos y otros países, buscando la complementariedad de las economías y la cooperación transfronteriza, de manera que se genere la recíproca riqueza y creación de trabajo y su mejor distribución, particularmente a ambos lados del Estrecho de Gibraltar.

4.- Atribución de un **Estatuto especial a la CCAA de Andalucía** por su condición de Comunidad Autónoma especialmente afectada por el tránsito de entrada no legal de extranjeros dada su cercanía con el Magreb. Un Estatuto especial que debe de estar incluido en al Ley Orgánica, y que permita a la CCAA de Andalucía proponer al Gobierno central las medidas relativas al trabajo, residencia e integración social de los extranjeros en Andalucía, así como las de cooperación económica con el Magreb, incluida la creación de un Consejo de Cooperación Interritorial del Estrecho; ello junto con una declaración expresa de la Ley Orgánica reformada de que serán destinados a los **recursos económicos necesarios para la puesta en practica de dichas propuestas para que se conviertan en políticas activas de integración social y cooperación en Andalucía**, que compensen a la sociedad andaluza del esfuerzo y desgaste de verse convertida, por una obra de Unión Europea, en una frontera exterior de control de Europa. En la línea en la cual **la Disposición Adicional Segunda del Proyecto de Ley prevé un estatuto especial para la CCAA de Canarias.**

## **Secretaria de Comunicación**